



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0335-2023-GM/MDS

Sama, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°068-2023-JSPA-MIEMPVB-GDUO/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el INFORME N°2244-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el INFORME N°027-2023-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el INFORME N°1536-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el INFORME N°2395-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, la ampliación de plazo N°03, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-AMDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, mediante el INFORME N°068-2023-JSPA-MIEMPVB-GDUO/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Responsable de la Actividad, la presentación del Expediente de AMPLIACION DE PLAZO N°03, para la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y aprobación por el inspector a cargo.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0335-2023-GM/MDS

Que, a través del INFORME N°2244-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Ampliación de Plazo N°03 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra.

Que, en base al INFORME N°027-2023-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Inspector de la Actividad, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Ampliación de Plazo N°03, por la causal: a) Limitaciones o Demoras por Desabastecimiento de servicio, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el plazo de 07 días calendarios, el cual iniciara el 23 de diciembre de 2023 y finalizaría el 29 de diciembre de 2023, la misma que se encuentra CONFORME, por lo que, se sugiere continuar con el tramite respectivo, hasta la emisión bajo Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N°03, en vías de regularización, todo ello en base al siguiente detalle:

ÍTEM	CAUSAL SEGÚN DIRECTIVA MDS	CAUSAL ESPECÍFICA	PLAZO DE AMPLIACIÓN
01	LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS, SERVICIOS, ETC)	DEMORA EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSO SERVICIOS (SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO)	07 DÍAS CALENDARIOS.
TOTAL			07 DÍAS CALENDARIOS

Que, mediante el INFORME N°1536-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la CONFORMIDAD de la Ampliación de Plazo N°03, la misma que se encuentra conforme mediante el INFORME N°027-2023-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°2395-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la APROBACION de la Ampliación de Plazo N°03, de la actividad antes referida, la cual fue revisada y evaluada por el Inspector ING. FRANSCHESCO ROGER COPA ALAVE de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, donde otorga la aprobación a la ampliación de plazo N°03 de la actividad.

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el expediente de Ampliación de Plazo N°03 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, ello mediante el INFORME N°027-2023-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS y a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, y;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0335-2023-GM/MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N°03 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con EFICACIA ANTICIPADA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, cuyo plazo es de siete (07) días calendarios, iniciando con fecha 23 de diciembre de 2023 y culminando el 29 de diciembre de 2023, todo ello en base al INFORME N°027-2023-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la Actividad, el cual otorga la conformidad a la actividad antes referida y en base a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Todo en base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPOS
Fecha de inicio de la obra	14/06/2023		0
Plazo de ejecución programado (plan de trabajo base)	14/06/2023	11/09/2023	90
Ampliación de plazo Nro. 01	12/09/2023	11/10/2023	30
Paralización de la Actividad Nro. 01	11/10/2023	12/11/2023	33
Ampliación de plazo Nro. 02	14/11/2023	11/12/2023	28
Paralización de la Actividad Nro. 02	11/12/2023	21/12/2023	11
Ampliación de plazo Nro. 03	23/12/2023	29/12/2023	07
Fecha de culminación de mantenimiento (reprogramado Nro.03)		29/12/2023	07
Fecha de término programada (Expediente técnico + ampliación de plazo N°01 + paralización de obra N°01+ampliación de plazo N°02 + paralización de obra N°02+ ampliación de plazo N°03-solicitado)		29/12/2023	199 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL